

2274-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cincuenta y tres minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón CORREDORES de la provincia PUNTARENAS.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012), las resoluciones de declaratoria de elección de personas delegadas emitidas por el Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana y los estudios realizados por este Departamento, se determina que, la agrupación política de cita celebró las asambleas distritales del proceso de renovación de estructuras correspondiente al año dos mil veintiuno, en el cantón **CORREDORES**, de la provincia **PUNTARENAS**, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración.

La conformación de la estructura de delegados designada por el partido de cita presenta inconsistencias y quedo **integrada en forma incompleta** de la siguiente manera:

**Provincia Puntarenas**  
**Cantón Corredores**

**Distrito Corredor**

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602560687	CECILIA OTAROLA ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501940775	JOEL LUIS BERMUDEZ GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603720194	LORENA MELLADO FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603600149	JORGE EDUARDO BADILLA MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

**INCONSISTENCIAS:** No procede la designación de Rouland David Tiffer Villaobos, cédula de identidad n° 603250985, como delegado territorial propietario, en razón de que presenta doble militancia, al estar acreditado como presidente propietario y delegado territorial propietario, en asamblea cantonal de Corredores, provincia Puntarenas, con el partido Fuerza Nacional, según auto n° 283-DRPP-2018 de las quince horas con cuatro minutos del veintisiete de setiembre de dos mil dieciocho. Para subsanar dicha inconsistencia el partido político deberá

presentar la carta de renuncia, al cargo en mención con el partido Fuerza Nacional, con el respectivo recibido por parte de la agrupación política.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de nombrar un delegado territorial propietario, designación que necesariamente debe cumplir con el principio de paridad de género estipulado en el artículo dos del Código Electoral, así como también con el requisito de circunscripción electoral, contemplado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral.

### **Distrito La Cuesta**

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601810138	EVER ARBUROLA OLMOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
604100297	KIARA KARINA CABALLERO FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
604310053	VICTOR JULIO PANILLA FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
901020835	VIGILDA FLORES PALACIOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
109510116	YOSSER JIMENEZ FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

### **Distrito Canoas**

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602250047	PORFIRIO ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
602440875	ANA ISABEL MORERA APU	TERRITORIAL PROPIETARIO
603970322	BRAINER JAVIER MONTENEGRO SAMUDIO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110620964	JAHAIRA FIGUEROA ROSALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
800420486	FELIX CONCEPCION RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

### **Distrito Laurel**

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602350067	AMALIA SILENIA YANES QUINTANA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602680197	JOSE GOMEZ GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603480841	LISETH YADELL MORALES MEJIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502190895	VICTOR ELIECER ROJAS DELGADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503210843	SIANY HERNANDEZ SAMUDIO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Es importante hacer ver a la agrupación política que, en cada uno de los distritos del cantón que nos ocupa, se encuentran vacantes los puestos de presidente, secretario y tesorero propietarios y suplentes, y el cargo de fiscal propietario.

Finalmente, se recuerda a las autoridades partidarias que, las designaciones pendientes de acreditar deberán cumplir con el principio de paridad de género estipulado en el artículo dos del Código Electoral, y con el requisito de circunscripción electoral, contemplado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita así

como, lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n° 2429-E3-2013 las catorce horas con cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n° DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Unidad Social Cristiana no completó satisfactoriamente la estructura de los delegados territoriales propietarios en el distrito Corredor, del cantón Corredores, provincia de Puntarenas, y de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento citado y la resolución n° 5282-E3-2017, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, **no se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Unidad Social Cristiana.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mop  
C.: Expediente n° 103819-83, partido Unidad Social Cristiana  
Ref n°: 14077,12583/ 13152,13102,13149,13100-2021